
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -

ACTO ADMINISTRATIVO N° 7 /2017

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA, SE DESIGNA AL LÍDER DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”

El Sr. **Presidente**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como un marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”, señala en su Anexo Técnico N° 1 MECIP, que el mencionado Modelo Estándar de Control Interno tiene un enfoque sistemático, en el cual cada una de las partes que lo conforman tienen unas características singulares y necesarias para su funcionamiento, denominadas Componentes Corporativos, uno de ellos, Acuerdos y Compromisos Éticos, requiere la elaboración de un Código de Ética.

Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay MECIP, en su parte II, guía N°6, indica la constitución del Comité de Ética de la Institución, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia e integridad y servicio de la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay MECIP, en su parte II, guía N°6, señala las funciones del Comité.

RESUELVE:

ART. 1°: Constituir el Comité de Ética, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1. Presidente
2. Director/a Ejecutivo.
3. Director/a General de Administración y Finanzas
4. Director/a General de Centros y Campos Experimentales.
5. Director/a de Planificación
6. Director/a General de Programas de Investigación.
7. Director/a de Gestión y Desarrollo de las Personas.
8. Director/a de Contrataciones
9. Director/a de Cooperación Nacional e Internacional

ART. 2°: Determinar las principales funciones del Comité de Ética como sigue:



